

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

Bolsa de Madrid

martes, 23 de abril de 2024 / Tuesday, April 23, 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Telefónica, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Telefónica, S.A. comunica lo siguiente:

“En relación con la comunicación de 20 de marzo de 2024 (número de registro 27570 CNMV) relativa al inicio del período de aceptación de la oferta pública de exclusión con el objetivo de adquirir las acciones de Telefónica Deutschland Holding AG (“Telefónica Deutschland”) que no sean titularidad directa o indirecta de Telefónica (la “Oferta de Exclusión”) formulada por Telefónica —a través de Telefónica Local Services GmbH—, se informa que Telefónica ha alcanzado aproximadamente el 96,85% del capital social y derechos de voto de Telefónica Deutschland, teniendo en cuenta el número de acciones que han aceptado la Oferta de Exclusión y cuya adquisición tendrá lugar al momento de liquidación de la Oferta de Exclusión más el número de acciones de Telefónica Deutschland titularidad directa o indirecta de Telefónica al cierre de la última sesión bursátil del período de aceptación, lo que se corresponde con 2.880.817.453 acciones de Telefónica Deutschland.

El número total de acciones que han aceptado la Oferta de Exclusión y el número de acciones de Telefónica Deutschland adquiridas desde el anuncio de la Oferta de Exclusión y hasta al cierre de la última sesión bursátil del período de aceptación en conjunto ascienden a 74.338.954 acciones, representativas de aproximadamente el 2,50% del capital social y derechos de voto de Telefónica Deutschland, por un precio total aproximado de 175 millones de euros sufragado íntegramente en efectivo.

De conformidad con el procedimiento operativo descrito en el correspondiente documento de oferta, está previsto que la Oferta de Exclusión se liquide el 29 de abril de 2024.

Por último, se informa que el consejo de administración de la Bolsa de Fráncfort ha acordado la exclusión de negociación de las acciones de Telefónica Deutschland con efectos a partir del pasado 18 de abril de 2024.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Acerinox, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Acerinox, S.A. comunica lo siguiente:

“En cumplimiento del artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, seguidamente les relacionamos todos los acuerdos del orden del día, que han sido adoptados con las mayorías suficientes para su aprobación en la Junta General de

Accionistas de ACERINOX, S.A., celebrada en el día de hoy, 22 de abril de 2024 a las 12:00 horas en segunda convocatoria en el Auditorio de la Fundación Pablo VI, en el Paseo de Juan XXIII número 3, CP 28040, Madrid, España, con el Quórum exigido en la Ley de Sociedades Capital y en los Estatutos Sociales y con la presencia de Notario.

Asuntos para aprobación:

Punto Primero del Orden del Día.-

“Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del Ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) e Informe de Gestión de Acerinox, S.A., así como las cuentas anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Las Cuentas Anuales individuales y consolidadas, junto con sus respectivos informes de gestión, han sido auditadas por los auditores de la Sociedad.”

Punto Segundo del Orden del Día.-

“Aprobar el Estado de Información no Financiera Consolidado correspondiente al Ejercicio de 2023.

El Estado de Información no Financiera Consolidado ha sido objeto de verificación conforme a lo establecido en la normativa vigente.”

Punto Tercero del Orden del Día.-

“Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado de Acerinox, S.A., correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Resultado del Ejercicio: 114.186.613 Euros

Aplicación:

- A distribución de dividendos: 149.537.702 Euros
- A reparto de dividendo contra reservas de ejercicios anteriores: -35.351.089 Euros.

La cuantía destinada a la distribución de dividendos es el resultado agregado de la suma de las siguientes cantidades:

- el pago del dividendo a cuenta del ejercicio 2023 por importe de 0,31 Euros brutos por acción acordado por el Consejo de Administración, en su reunión del día 20 de diciembre de 2023, que se hizo efectivo el día 26 de enero de 2024 y,
- un dividendo complementario con cargo al Ejercicio 2023 a razón de 0,31 Euros brutos por acción para cada una de las 249.335.371 acciones existentes (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital respecto de las acciones existentes en autocartera en el momento del devengo). Este dividendo complementario se abonará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los

Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), el día 19 de julio de 2024”.

Punto Cuarto del Orden del Día.-

“Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Acerinox, S.A. en el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023”.

Punto Quinto del Orden del Día.-

“Reelegir, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, como auditores de cuentas para efectuar la revisión y auditoría legal de los estados financieros de Acerinox, S.A. y su Grupo Consolidado para el Ejercicio de 2024, a la firma “PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.” con N.I.F. B-79031290 y con nº R.O.A.C. S0242, facultando al Consejo de Administración de Acerinox, S.A., para que fije las condiciones y formalice el correspondiente contrato.”

Punto Sexto del Orden del Día.-

“Autorizar y facultar al Consejo de Administración de Acerinox, S.A., tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 286, 296.1 y 297.1. b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social en una o varias veces hasta en un importe máximo de 31.166.921,37 euros (equivalente a la mitad del capital social en el momento de la celebración de la presente Junta General), en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo máximo de dos años contado desde la fecha de celebración de esta Junta General de Accionistas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, privilegiadas, rescatables, sin voto o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, con o sin prima, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, establecer que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 507 de la Ley de Sociedades de Capital, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta un máximo del diez por ciento del capital social de la Sociedad en el momento de la autorización. En cualquier caso, si el Consejo decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con alguno o con todos los referidos aumentos de capital, emitirá, al tiempo de adoptar el correspondiente acuerdo de aumento de capital, un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida. Dicho informe será puesto a disposición de los accionistas y comunicado a la primera Junta General que se celebre tras la ejecución del acuerdo de ampliación.

La delegación incluye la facultad de realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones emitidas en el marco del aumento o de los aumentos de capital sean admitidas a negociación en las bolsas de valores donde las acciones de Acerinox, S.A. coticen, de conformidad con los procedimientos previstos en cada una de dichas bolsas.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 249 bis.I) de la Ley de Sociedades de Capital, para subdelegar (con facultad de sustitución cuando así proceda) a favor de cualquier persona las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean delegables.

Esta delegación sustituye y deja sin valor ni efecto, en la parte no utilizada, la anterior delegación en el Consejo de Administración vigente para ampliar el capital social al amparo de lo previsto en el artículo 297.1. b) de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 23 de mayo de 2023 bajo el punto Séptimo del Orden del Día.”

Punto Séptimo del Orden del Día.-

“Autorizar y facultar al Consejo de Administración de Acerinox, S.A. para adquirir acciones de la propia Sociedad, bien por sí misma o mediante cualquiera de las Sociedades del Grupo en los términos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, por cualquier título oneroso, en una o varias veces, y durante un plazo de dos (2) años a partir de la adopción del presente acuerdo, a un precio de adquisición o contravalor mínimo que no será inferior en un 5% al correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se ejecute la operación, y a un contravalor máximo que no será superior en un 5% al correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se ejecute la operación.

A los efectos previstos en el párrafo segundo del apartado a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de las sociedades dependientes en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Asimismo, y a efectos de lo previsto en el párrafo tercero del apartado a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar expresamente que las acciones adquiridas al amparo de esta autorización podrán ser, en todo o en parte, entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la Sociedad o de las sociedades pertenecientes a su Grupo.

Asimismo, las acciones que se adquieran al amparo de la presente autorización podrán destinarse, total o parcialmente, tanto a su enajenación o amortización como a la consecución de potenciales operaciones o decisiones corporativas o de negocios, así como a cualquier otra finalidad legalmente posible.

El número máximo de acciones propias que la Sociedad podrá adquirir en virtud de este acuerdo, sumándose, en su caso, las que en el día de su adquisición ya posean la Sociedad y sus filiales y las que la Sociedad pueda adquirir al amparo de cualquier otra autorización, no podrá ser superior al 10% del capital social suscrito en virtud del artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital.

Esta autorización deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la concedida en el Punto Noveno del Orden del Día de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 23 de mayo de 2023.

El Consejo de Administración queda facultado para delegar (con facultades de sustitución cuando así proceda) las referidas autorizaciones en la persona o personas que crea conveniente, al amparo de lo establecido en el artículo 249 bis.I) de la Ley de Sociedades de Capital.”

Punto Octavo del Orden del Día.-

“Aprobar el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Acerinox, S.A. correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 diciembre de 2023, al que se refiere el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto ha sido puesto a disposición de los accionistas, junto con el resto de documentación relativa a la Junta General.”

Punto Noveno del Orden del Día.-

Punto Noveno apartado primero

“Aprobar la modificación del artículo 24 (“Cargos del Consejo”) de los Estatutos Sociales, que queda redactado como sigue:

Artículo 24. Cargos del Consejo

Son cargos en el Consejo de Administración: el Presidente, Vicepresidente o Vicepresidentes, el Consejero Delegado, el Consejero Independiente Coordinador -si lo hubiese- y el Secretario.

- 1) Al Presidente, además de las funciones asignados por la Ley y los Estatutos, le corresponde impulsar la acción de gobierno de la Sociedad y del conjunto de las sociedades participadas, dirigir el funcionamiento del Consejo, procurando que los miembros del mismo dispongan de la suficiente información, así como la representación institucional de la Sociedad.
- 2) En caso de ausencia o incapacidad del Presidente le sustituirá el Vicepresidente de más edad si fuera Independiente y, en defecto de éste, el Consejero Independiente Coordinador y si no lo hubiere el Consejero Independiente de mayor antigüedad en el cargo y si varios la tuvieran igual, ejercerá su sustitución el de más edad, y si éste declinara, el siguiente por orden de edad.
- 3) El Consejo, a propuesta del Presidente y previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, podrá designar de entre sus miembros un Consejero Delegado y delegar en él todas las competencias delegables, de conformidad con lo establecido en la Ley y los Estatutos Sociales. Le corresponderá la efectiva dirección de los negocios de la Sociedad, de acuerdo con las decisiones y criterios que en sus respectivos ámbitos de competencia adopten la Junta General y el Consejo de Administración. Ejercerá la potestad de mando sobre todos los servicios de la Sociedad y la Alta Dirección de la misma. Corresponderá también al Consejero Delegado ejecutar la estrategia general del grupo empresarial y el seguimiento de la misma. La condición de Consejero Delegado podrá recaer en cualquier miembro del Consejo de Administración.
- 4) El Consejo de Administración, a propuesta del Presidente y previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, nombrará un Secretario y, en

su caso, un Vicesecretario, que podrán o no ser Consejeros; en caso de vacante o ausencia del Secretario actuará en sustitución de éste el Vicesecretario, si se hallara nombrado y en su defecto el más joven de los Consejeros, y si éste declinara el siguiente de menor edad.

Punto Noveno apartado segundo

“Aprobar la modificación del artículo 25 (“Remuneración de los Consejeros”) de los Estatutos Sociales, que queda redactado como sigue:

Artículo 25. Remuneración de los Consejeros

- 1) El cargo de Consejero será retribuido.
- 2) Los Consejeros en su condición de tales percibirán una asignación fija anual, como miembros del Consejo de Administración y sus Comisiones.

Estas cantidades serán pagaderas por meses vencidos y serán prorrateadas por días en el caso de que no se ocupe el cargo correspondiente durante el año entero.

- 3) La cuantía de las retribuciones correspondientes a cada Consejero en su condición de tal será determinada por la Política de Remuneraciones de los Consejeros. La retribución anual podrá ser diferente en atención a las funciones y responsabilidades de cada Consejero, la pertenencia a Comisiones del Consejo y demás circunstancias objetivas que se consideren relevantes.
- 4) Cuando un miembro del Consejo de Administración sea nombrado Consejero Delegado o se le atribuyan funciones ejecutivas en virtud de otro título, será necesario que se celebre un contrato entre éste y la Sociedad que deberá ser aprobado previamente por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. El Consejero afectado deberá abstenerse de asistir a la deliberación y de participar en la votación. El contrato aprobado deberá incorporarse como anejo al acta de la sesión. El contrato deberá ser conforme con la política de remuneraciones aprobada por la Junta General, que establecerá cuando menos la cuantía de la retribución fija anual correspondiente al Consejero por el desempeño de sus funciones ejecutivas y demás previsiones recogidas en la Ley. Para los Consejeros Ejecutivos será compatible el régimen retributivo derivado de su pertenencia al Consejo con el de la Alta Dirección.
- 5) En el contrato se detallarán todos los conceptos por los que el Consejero Ejecutivo pueda obtener una retribución por el desempeño de funciones ejecutivas y que consistirá en una retribución fija, un bonus variable sujeto al cumplimiento de objetivos financieros y no financieros, un incentivo a largo plazo consistente en acciones de la Sociedad en función de métricas que alineen sus intereses con los de la Sociedad y en su caso las mismas rentas en especie que el resto de los miembros de la Alta Dirección. La Sociedad realizará también una aportación anual a su sistema de ahorro o previsión social en las condiciones que se determinen en el reglamento que regule las retribuciones de la Alta Dirección, de acuerdo con la política de remuneraciones que apruebe la Junta General y los límites en ella establecidos. El contrato del Consejero Delegado incluirá la indemnización a que, en su caso, tenga derecho a consecuencia del cese en la Sociedad y que no podrá exceder

de lo que establezca la política de remuneraciones. El Consejero no podrá percibir retribución alguna por el desempeño de funciones ejecutivas cuyas cantidades o conceptos no estén previstos en ese contrato.

Corresponde al Consejo de Administración la determinación individual de la remuneración de cada Consejero por el desempeño de las funciones ejecutivas que tenga atribuidas dentro del marco de la política de remuneraciones y de conformidad con lo previsto en su contrato, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo."

Punto Décimo del Orden del Día.-

"En cumplimiento de lo establecido en los artículos 529 novodecies y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital y en los artículos 16. I) y 25.3 de los Estatutos Sociales y 6.1. h) y 12.I. F) 6. del Reglamento del Consejo de Administración de Acerinox, S.A., a propuesta del Consejo de Administración de Acerinox, S.A. y previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas la Política de Remuneraciones de los Consejeros, para su aplicación desde el momento de su aprobación y para los ejercicios 2025, 2026 y 2027."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. comunica lo siguiente:

"Como continuación de nuestras comunicaciones realizadas como otra Información Relevante, de 24 de febrero de 2020 (número de registro 218 CNMV), 25 de mayo de 2020 (número de registro 2402 CNMV), 23 de junio de 2020 (número de registro 2953 CNMV), 14 de agosto de 2020 (número de registro 4065 CNMV), 28 de junio de 2021 (número de registro 10209 CNMV), 27 de julio de 2021 (número de registro 10879 CNMV), 11 de noviembre de 2021 (número de registro 12721 CNMV), 24 de enero de 2022 (número de registro 13721 CNMV), 28 de marzo de 2022 (número de registro 15197 CNMV), 12 de mayo de 2022 (número de registro 16273 CNMV CNMV), 28 de julio de 2022 (número de registro 17712 CNMV), 10 de noviembre de 2022 (número de registro 19155 CNMV), 23 de marzo de 2023 (número de registro 21516 CNMV), 27 de julio de 2023 (número de registro 23882 CNMV), 29 de febrero de 2024 (número de registro 27176 CNMV) y 21 de marzo de 2024 (número de registro 27617 CNMV) relativas al programa de recompra de acciones propias, aprobado el 24 de febrero de 2020, conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión de 8 de marzo de 2016, ponemos en

su conocimiento que, durante el día 16 de abril de 2024, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio €/acción	Intermediario
16/04/2024	ACS. MC	AQE	967	37,538	SOCIETE GENERALE
16/04/2024	ACS. MC	DXE	1.954	37,535	SOCIETE GENERALE
16/04/2024	ACS. MC	MAD	6.473	37,533	SOCIETE GENERALE
16/04/2024	ACS. MC	TQE	265	37,536	SOCIETE GENERALE

José Luis del Valle Pérez - Consejero-Secretario General"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Grifols, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Grifols, S.A. comunica lo siguiente:

"Como continuación a la nota de "Otra Información Relevante" de fecha 10 de abril de 2024, en la que Grifols informaba que estaba trabajando activamente para emitir deuda senior garantizada ("senior secured notes"), la Sociedad comunica la firma, sujeta a las condiciones habituales de cierre, de una colocación privada de 1.000 millones de euros de bonos garantizados ("senior secured notes") al 7.5% con vencimiento en abril de 2030 (los "Bonos"). Los fondos obtenidos con esta transacción se utilizarán para amortizar los bonos no garantizados de Grifols ("Grifols' Senior Unsecured Notes") con vencimiento en 2025.

Los términos y las garantías de estos Bonos son significativamente consistentes con la documentación existente en la deuda garantizada de Grifols, incluidas las garantías reales otorgadas y los respectivos garantes.

Esta transacción supone un importante hito financiero para la Sociedad y refuerza el diseño de su estructura financiera a largo plazo."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Amrest Holdings, SE

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Amrest Holdings, SE comunica lo siguiente:

“En relación con la Información Privilegiada publicada el 1 de diciembre de 2023 (núm. registro 2057 CNMV), relativa al programa de recompra de acciones propias aprobado por el Consejo de Administración de AmRest (el “Programa de Recompra”) al amparo de la autorización conferida a su favor por acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 12 de mayo de 2022, bajo el punto noveno del orden del día, y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y con los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, AmRest comunica que, durante el periodo transcurrido entre el 15 y el 19 de abril de 2024 (ambos incluidos), la Sociedad ha llevado a cabo las operaciones que se detallan a continuación sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra.

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (PLN/acción)*	Precio medio (EUR/acción)*
15.04.2024	EAT.WA	Adquisición	XWAR	10 000	23,698	5,519
16.04.2024	EAT.WA	Adquisición	XWAR	13 700	23,162	5,333
17.04.2024	EAT.WA	Adquisición	XWAR	12 525	22,930	5,270
18.04.2024	EAT.WA	Adquisición	XWAR	13 600	23,499	5,433
19.04.2024	EAT.WA	Adquisición	XWAR	10 618	23,711	5,476

* De acuerdo con el tipo de cambio publicado por el BCE el día de la operación

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Vocento, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Vocento, S.A. comunica lo siguiente:

“En el día de hoy, 23 de abril de 2024, se ha celebrado en primera convocatoria la Junta General Ordinaria de Accionistas de VOCENTO, S.A.

En dicha Junta se han aprobado todas las propuestas de acuerdo que figuraban en el Orden del Día publicadas en la comunicación de otra información relevante de fecha 21 de marzo de 2024 con el número de registro 27.609 (CNMV).

Asimismo, tras la celebración de la Junta, el Consejo de Administración de la Sociedad ha tomado razón de la dimisión presentada por D. Luis Enríquez Nistal como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde el día de hoy, y ha adoptado los siguientes acuerdos:

- Mantener la vacante producida en el Consejo de Administración tras la dimisión de D. Luis Enríquez Nistal, de manera que la misma pueda ser cubierta mediante el sistema de cooptación.
- Nombrar como miembro y Presidenta de la Comisión de Auditoría y
- Cumplimiento a Dña. Marta Elorza Trueba, quien ha sido nombrada como Consejera por la Junta en el día de hoy.
- Confirmar la continuidad de los Consejeros reelegidos por la Junta en el día de hoy en sus respectivos cargos en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Carlos Pazos Campos - Secretario del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Global Dominion Access, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Global Dominion Access, S.A. comunica lo siguiente:

"Con esta fecha se ha celebrado, en segunda convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que se han aprobado los acuerdos que se incluyen como anexo a la presente comunicación.

José Ramón Berecibar Mutiozábal - Secretario del Consejo de Administración

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CELEBRACIÓN Y QUÓRUM DE ASISTENCIA

Con fecha de 23 de abril de 2024, se ha reunido, en segunda convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a la que han asistido presentes (personalmente y mediante ejercicio del voto por correspondencia de acuerdo con el artículo 14.8 del Reglamento de la Junta General) 35 accionistas, titulares de 51.068.306 acciones, que representan 6.383.538,25 euros del capital social, esto es, el 33,79% del mismo, y

representados 101 accionistas, titulares de 57.811.124 acciones, que representan 7.226.390,50 euros del capital social, esto es, el 38,25% del mismo.

Por lo tanto, han asistido presentes o representados 136 accionistas, titulares de 108.879.430 acciones, que representan 13.609.928,75 euros del capital social, esto es, el 72,04% del mismo. Todo ello referido a las acciones con voto de la Sociedad, ya que todas las acciones de la misma tienen esa condición.

RESULTADO DE LAS VOTACIONES

El siguiente cuadro señala los votos a favor, votos en contra y abstenciones en relación con cada uno de los puntos del orden del día.

ACUERDO		% A FAVOR	% EN CONTRA	% ABSTENCIÓN
PRIMERO		99,89%	0,00%	0,11%
SEGUNDO		99,87%	0,01%	0,12%
TERCERO		99,92%	0,00%	0,08%
CUARTO		99,92%	0,00%	0,08%
QUINTO		99,92%	0,00%	0,08%
SEXTO		99,57%	0,34%	0,09%
SÉPTIMO				
SÉPTIMO	1	82,58%	17,33%	0,09%
SÉPTIMO	2	99,31%	0,27%	0,43%
SÉPTIMO	3	87,61%	12,31%	0,09%
SÉPTIMO	4	81,25%	18,65%	0,09%
SÉPTIMO	5	99,79%	0,13%	0,09%
SÉPTIMO	6	99,26%	0,65%	0,09%
SÉPTIMO	7	99,26%	0,65%	0,09%
SÉPTIMO	8	89,81%	10,10%	0,09%
SÉPTIMO	9	87,18%	12,73%	0,09%
SÉPTIMO	10	80,82%	19,09%	0,09%
OCTAVO		94,60%	5,31%	0,08%
NOVENO		99,90%	0,01%	0,09%
DÉCIMO		79,69%	20,22%	0,09%
UNDÉCIMO		99,92%	0,00%	0,08%
DUODÉCIMO		99,92%	0,00%	0,08%

ACUERDOS ADOPTADOS

PRIMERO. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de Global Dominion Access, S.A., así como de las cuentas anuales e informe de gestión de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio 2023.

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) e informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023. Aprobar las cuentas anuales e informe de gestión del grupo consolidado correspondientes al mismo periodo.

SEGUNDO. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2023.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

TERCERO. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2023.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, en el modo siguiente:

	Miles de Euros (€)
Reservas voluntarias	12.467
TOTAL (PÉRDIDAS) SOCIEDAD	12.467
RESULTADO GRUPO CONSOLIDADO (Miles €)	45.308

CUARTO. Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidado de Global Dominion Access, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades correspondiente al ejercicio 2023.

Aprobar el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, que es parte integrante del informe de gestión consolidado de Global Dominion Access, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades del referido ejercicio.

QUINTO. Aprobación de distribución de reservas de libre disposición.

Distribuir, con cargo a reservas voluntarias de libre disposición, un dividendo complementario por importe de 0,09775 euros brutos por cada acción de la Sociedad con derecho a percibirlo (siendo el importe máximo a distribuir de 14.774 miles de euros brutos, si la distribución se realizara en favor de la totalidad de las acciones ordinarias de la Sociedad). La distribución se llevará a cabo el 9 de julio de 2024 a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

SEXTO. Dejando sin efecto la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas de 26 de abril de 2023, autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital; reducción del capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para su ejecución.

1. Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas el 26 de abril de 2023 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de Global Dominion Access, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio o reservas de libre disposición, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.
2. Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas el 26 de abril de 2023 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que proceda a enajenar a cualesquiera terceros o a amortizar posteriormente cualesquiera acciones propias adquiridas en virtud de la presente autorización o de las autorizaciones realizadas por parte de las Juntas Generales anteriores, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, así como delegar en el Consejo de Administración la aprobación y términos de la ejecución de los acuerdos de enajenación de las acciones propias que en cada momento sea titular la Sociedad.
3. Aprobar las condiciones de estas adquisiciones, que serán las siguientes:
 - (a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no sea superior al diez por ciento (10%) del capital social de Global Dominion Access, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de Global Dominion Access, S.A. se encuentre admitida a cotización.
 - (b) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquella, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.
 - (c) Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un diez por ciento (10%) al valor de cotización de las acciones a la fecha de su adquisición o, tratándose de derivados, a la fecha del contrato que de lugar a la adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.
 - (d) Que se establezca en el patrimonio neto una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas.

4. Autorizar expresamente que las acciones adquiridas por Global Dominion Access, S.A., directamente o a través de sus sociedades filiales, en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1 (a), de la Ley de Sociedades de Capital.
5. Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de Global Dominion Access, S.A. que pueda mantener en su balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.
6. Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Sociedad, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 6º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

Se hace constar que se ha elaborado por los administradores un informe justificativo de la propuesta que aquí se presenta.

SÉPTIMO. Reección de consejeros:

- 7.1 Reección de D. Antonio María Pradera Jauregui, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero dominical.

Reelegir como consejero a D. Antonio María Pradera Jauregui, con la calificación de dominical, por el periodo estatutario de 4 años.

- 7.2 Reección de D. Mikel Barandiaran Landin, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero ejecutivo.

Reelegir como consejero a D. Mikel Barandiaran Landin, con la calificación de ejecutivo, por el periodo estatutario de 4 años.

- 7.3 Reección de D. Juan María Riberas Mera, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero dominical.

Reelegir como consejero a D. Juan María Riberas Mera, con la calificación de dominical, por el periodo estatutario de 4 años.

- 7.4 Reección de D. José María Bergareche Busquet, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero independiente.

Reelegir como consejero a D. José María Bergareche Busquet, con la calificación de independiente, por el periodo estatutario de 4 años.

- 7.5 Reección de D. Javier Domingo de Paz, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero independiente.

Reelegir como consejero a D. Javier Domingo de Paz, con la calificación de independiente, por el periodo estatutario de 4 años.

- 7.6 Reección de Dña. Arantza Estefanía Larrañaga, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejera independiente.

Reelegir como consejera a Dña. Arantza Estefanía Larrañaga, con la calificación de independiente, por el periodo estatutario de 4 años.

- 7.7 Reección de Dña. Amaya Gorostiza Tellería, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejera independiente.

Reelegir como consejera a Dña. Amaya Gorostiza Tellería, con la calificación de independiente, por el periodo estatutario de 4 años.

- 7.8 Reección de D. Juan Tomás Hernani Burzaco, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero independiente.

Reelegir como consejero a D. Juan Tomás Hernani Burzaco, con la calificación de independiente, por el periodo estatutario de 4 años.

- 7.9 Reección de D. Jesús María Herrera Barandiarán, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de otros consejeros externos.

Reelegir como consejero a D. Jesús María Herrera Barandiarán, con la calificación de "otros externos", por el periodo estatutario de 4 años.

- 7.10.- Reección de D. Jorge Álvarez Aguirre, por el período estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero independiente.

Reelegir como consejero a D. Jorge Álvarez Aguirre, con la calificación de independiente, por el periodo estatutario de 4 años.

Se hace constar que todas las reelecciones anteriores han sido a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en el caso de los consejeros independientes) o del Consejo de Administración (en los demás casos), habiéndose emitido, además, el

correspondiente informe favorable por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o el Consejo de Administración (según el caso) y habiéndose puesto dicha documentación a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria.

OCTAVO. Prórroga o nombramiento de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.

Designar como auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio a cerrar al 31 de diciembre de 2024 a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio en Plaza de Euskadi, 5 - 10ª planta, 48009 Bilbao (Bizkaia), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja 87250-1, folio 75, tomo 9267, libro 8054, sección 3ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0242.

Facultar al Consejo de Administración para que pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la entidad citada, por el plazo señalado, y con las siguientes condiciones: a) la remuneración de los auditores quedará fijada en función del número de horas requerido para la realización de la auditoría, aplicándose las tarifas horarias que la misma tenga vigentes con carácter general en el ejercicio en que preste sus servicios de revisión y b) dicho contrato deberá prever el derecho de la Sociedad a rescindirlo libremente, con carácter anticipado en cualquier momento de su vigencia, sin que la justa causa que motive la revocación del nombramiento a efectos de lo previsto en el artículo 264.3 de la Ley de Sociedades de Capital haya de ser comunicada a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., y sin que, caso de serlo, pueda ser contestada por la misma.

Se hace constar que la presente propuesta ha recibido informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

NOVENO. Fijación del importe máximo de la remuneración de los consejeros en su condición de tales para el ejercicio en curso.

La sección 4 de la política de remuneraciones de los consejeros vigente para el periodo 2023-2025 —aprobada por la Junta General de Accionistas en su reunión ordinaria de 10 de mayo de 2022— (la “Política de Remuneraciones 2023-2025”) establece para los consejeros en su condición de tales una asignación fija anual, pagadera en la forma prevista en la referida sección. En ese sentido, fijar el importe máximo agregado de dicha remuneración para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 en 1.300.000 euros.

Conforme a la sección 4 de la Política de Remuneraciones 2023-2025, dejar a criterio del Consejo de Administración la periodicidad con que se abonará la asignación anual, respetando (salvo por lo dispuesto en este apartado y lo previsto en el artículo 42 de los Estatutos Sociales) la libertad de configuración que la legislación aplicable reserva al Consejo de Administración, que será el encargado de fijar el importe definitivo dentro del máximo aprobado y de distribuirlo entre los consejeros como considere más adecuado de conformidad con lo dispuesto en la Política de Remuneraciones 2023-2025.

DÉCIMO. Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de Global Dominion Access, S.A. con carácter consultivo.

El Consejo de Administración en su reunión de 27 de febrero de 2024, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha formulado el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros a los efectos previstos en el Artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital. De conformidad con el citado precepto, el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros se somete a votación con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.

Se propone a la Junta General de Accionistas la votación con carácter consultivo del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros que se ha puesto a disposición de los accionistas.

UNDÉCIMO. Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración y, en particular, al Presidente y al Secretario no consejero del Consejo de Administración, con facultad expresa de subdelegación, para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de las decisiones adoptadas y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:

- a) comparecer ante notario y otorgar en nombre de la Sociedad las escrituras públicas que sean necesarias o resulten convenientes en relación con las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas, y pueda comparecer, en su caso, ante el Registro Mercantil español correspondiente o ante cualesquiera otros registros y llevar a cabo cuantos actos resulten necesarios o convenientes para la efectiva inscripción de las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas;
- b) aclarar, precisar, corregir y completar las decisiones adoptadas y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de las correspondientes decisiones;
- c) tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de las decisiones adoptadas, y suscribir los documentos públicos y privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin; y
- d) otorgar cualesquiera otros documentos públicos o privados que sean precisos o conveniente para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, sin limitación alguna.

DUODÉCIMO. Aprobación del acta de la reunión.

Aprobar el acta de la reunión.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Pharma Mar, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Pharma Mar, S.A. comunica lo siguiente:

“Según decisión adoptada en el día de hoy por su Consejo de Administración, Pharma Mar, S.A. ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración, en el Auditorio Municipal Villa de Colmenar Viejo, sito en calle Molino de Viento, s/n, 28770 Colmenar Viejo, Madrid, el día 29 de mayo de 2024, a las 12:00 p.m. en segunda convocatoria por no ser previsible que se reúna el quórum de constitución para la primera convocatoria que se ha fijado para el día 28 de mayo de 2024 a las 12:00 p.m., en el mismo lugar. Se acompaña el anuncio de convocatoria de la citada Junta General Ordinaria de Accionistas de Pharma Mar, S.A., que se publica en el día de hoy en la página web corporativa de la Sociedad (www.pharmamar.com) y que será publicado en los próximos días, con la antelación legalmente exigible, en el diario “La Razón”.

Los mencionados documentos, junto con la restante documentación relativa a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se indica en su anuncio de convocatoria, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social (Avda. de los Reyes, 1, 28770 Colmenar Viejo, Madrid), en las oficinas de la Sociedad sitas en Madrid (Plaza del Descubridor Diego de Ordás, núm. 3, planta 5ª, (CP 28003)) y en la página web corporativa de la Sociedad (www.pharmamar.com).

Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de PHARMA MAR, S.A. (la “Sociedad”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Auditorio Municipal Villa de Colmenar Viejo, sito en calle Molino de Viento, s/n, 28770 Colmenar Viejo, Madrid, el día 29 de mayo de 2024, a las 12:00 horas p.m. en segunda convocatoria por no ser previsible que se reúna el quórum de constitución para la primera convocatoria que también queda convocada por el presente anuncio en el mismo lugar y a la misma hora del día 28 de mayo de 2024. El lugar de celebración de la referida Junta General ha sido determinado por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

La Junta General debatirá y adoptará, en su caso, los acuerdos sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión social:

- 1.1 Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de Pharma Mar, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- 1.2 Examen y, en su caso, aprobación del informe separado relativo al estado de la información no financiera consolidado referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de

2023, informe a que hace referencia el apartado 7 del art. 49 del Código de Comercio y que forma parte del Informe de Gestión del Grupo Pharma Mar.

1.3 Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

1.4. Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2023.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de distribución de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición (prima de emisión).

Tercero.- Nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2024, 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2026.

Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias, por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades filiales, en los términos previstos por la legislación vigente, con expresa facultad para proceder a su enajenación o amortización con reducción de la cifra de capital social, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la delegación acordada por las Juntas Generales de ejercicios anteriores.

Quinto.- Aprobación de un Plan para el año 2025 de entrega de acciones de la autocartera de Pharma Mar, S.A. a los empleados y directivos de las compañías del Grupo con el fin de fomentar su participación en el capital social e incentivar su permanencia en el Grupo.

Sexto.- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Pharma Mar, S.A. correspondiente al ejercicio 2023 que se somete a votación consultiva (art. 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital).

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, formalización, ejecución y desarrollo de todos los acuerdos que se adopten por la Junta General, para su elevación a instrumento público, así como para sustituir las facultades que de ella reciba.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS DE ACUERDOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que incluirá la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista), que habrá de recibirse en el domicilio social de la Compañía (Avda. de los Reyes, 1, 28770 Colmenar Viejo, Madrid), a la atención del Secretario General y del Consejo de Administración dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria. El complemento

referido en el apartado (i) anterior se publicará como mínimo con quince días de antelación a la fecha establecida para la celebración de la Junta General. Asimismo, la Sociedad asegurará la difusión de las propuestas de acuerdo a que se refiere el apartado (ii) anterior y de la documentación que en su caso se adjunte entre el resto de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

DERECHO DE ASISTENCIA, DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y SOLICITUD PÚBLICA DE REPRESENTACIÓN

Se comunica a los señores accionistas que podrán asistir presencialmente a la Junta General aquellos accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 100 acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), o en cualquier otra forma admitida por la normativa vigente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o, en su caso, por medios de comunicación a distancia conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de la Sociedad y con carácter especial para cada Junta, sin perjuicio de lo establecido por la Ley para los casos de representación familiar y otorgamiento de poderes generales. En cualquier caso, tanto para los supuestos de representación voluntaria como para los de representación legal o solicitud pública de representación, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta General.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta General.

En los supuestos de solicitud pública de representación, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que ha

habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aun no estando previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la reunión por así permitirlo la Ley.

Si no hay instrucciones de voto porque la Junta General vaya a resolver sobre cuestiones que por disposición legal no necesiten estar incluidas en el orden del día, el representante deberá emitir el voto en el sentido que considere más favorable a los intereses de su representado.

Si el representado hubiera impartido instrucciones, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado.

En estos dos últimos supuestos, el representante deberá informar inmediatamente al representado, por medio de escrito en que explique las razones del voto.

Si el documento que contiene la representación recibido en la Sociedad no incluye la identidad del representante, se considerará que el accionista ha designado como representante al Presidente del Consejo de Administración, a su Vicepresidente (o a su Vicepresidente segundo, si lo hubiere) o al Secretario del Consejo, por este orden, en caso de ausencia o, no conteniendo la representación instrucciones de voto, en caso de conflicto de interés.

Igualmente, en el supuesto de que la representación recibida, sin instrucciones de voto, se hubiera conferido a alguna de las personas a las que se refiere el párrafo anterior o a otro Consejero y la misma estuviera afectada por un conflicto de interés, la representación se entenderá atribuida a la que corresponda de las restantes personas mencionadas en dicho párrafo (siguiendo también, en caso de ausencia o de concurrir asimismo en ella conflicto, el orden en el que han sido relacionadas) salvo que exista instrucción en sentido contrario por parte del accionista representado. En los documentos en que consten las representaciones otorgadas a favor de los administradores o al Secretario del Consejo de la Sociedad se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el accionista ha otorgado instrucciones precisas al representante para que vote a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en relación con los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y en contra de las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración; asimismo se entenderá que el apoderamiento a los administradores o al Secretario del Consejo se extiende a los asuntos que no figurando en el Orden del Día de la reunión puedan ser sometidos a votación en la Junta General salvo que exista instrucción en sentido contrario por parte del accionista representado.

En todo caso, a falta de instrucciones de voto, el nuevo representante deberá votar en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el Presidente del Consejo de Administración y los restantes Consejeros se encuentran en situación de conflicto de interés en relación con los puntos Primero apartado 1.4 y Sexto del Orden del Día. Del mismo modo, los Consejeros pueden encontrarse en

conflicto de interés en el caso de que, por así permitirlo la Ley, se sometieran a la Junta General alguna de las propuestas a las que se refieren los apartados b) (destitución, separación o cese) o c) (ejercicio de la acción social de responsabilidad) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital. En los supuestos en que exista conflicto de interés y esta situación no haya sido resuelta por el accionista representado mediante la instrucción correspondiente se procederá conforme se prevé para este supuesto en los párrafos anteriores de este anuncio de convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Desde la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, los señores accionistas y obligacionistas, podrán examinar en el domicilio social (Avda. de los Reyes, 1, 28770 Colmenar Viejo, Madrid), en las oficinas de la Sociedad sitas en Madrid, (Plaza del Descubridor Diego de Ordás, núm. 3, planta 5ª, (CP 28003)) y en la página web de la Sociedad (www.pharmamar.com), y solicitar su entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, de los siguientes textos y documentación:

- (i) Las Cuentas Anuales Individuales de Pharma Mar, S.A., el Informe de Gestión y el Informe del Auditor de Cuentas correspondientes al ejercicio 2023.
- (ii) Las Cuentas Anuales del Grupo Consolidado, el Informe de Gestión del Grupo y el Informe del Auditor de Cuentas correspondientes al ejercicio 2023.
- (iii) El Informe separado relativo al Estado de Información no Financiera del Grupo correspondiente al ejercicio 2023, que forma parte del Informe de Gestión del Grupo, junto con el correspondiente Informe de verificación del mismo emitido por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.
- (iv) El texto íntegro del anuncio de la convocatoria y de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día de la Junta General. A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital.
- (v) Informe de los administradores en relación con el punto Cuarto del Orden del Día relativo a la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.
- (vi) El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2023, que se incluye dentro del informe de gestión, en una sección separada.
- (vii) El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023, previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.
- (viii) El Informe de la Comisión de Auditoría sobre la independencia del auditor externo.
- (ix) El Informe de Funcionamiento de la Comisión de Auditoría.
- (x) El Informe de Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de Sostenibilidad.

- (xi) El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad en la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria de la Junta General.
- (xii) El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- (xiii) Reglas sobre voto y delegación a distancia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas pueden formular por escrito las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el Orden del Día, sobre el informe del auditor o acerca de la información accesible al público que se hubiere facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 31 de mayo de 2023, fecha de celebración de la última Junta General. Este derecho de información podrá realizarse, por escrito, mediante correspondencia postal dirigida a la dirección Pharma Mar, S.A. (con el título JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS MAYO 2024) en Madrid (Plaza del Descubridor Diego de Ordás, núm. 3, planta 5ª, Madrid, 28003) o en Colmenar Viejo (Avda. de los Reyes, 1, 28770 Colmenar Viejo, Madrid) o mediante su entrega en las referidas direcciones, además de realizarse por medios electrónicos de comunicación a distancia a través de la web de la Sociedad (www.pharmamar.com) en la forma descrita en la misma.

Cualquier otra información complementaria relativa a la celebración de la Junta que no conste expresamente en este anuncio podrá ser consultada en la página web de la Sociedad (www.pharmamar.com). Desde la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, estará disponible ininterrumpidamente en la citada página web toda la documentación e información que sea preceptiva legalmente.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Conforme a lo previsto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad, a partir de la publicación de esta convocatoria, ha habilitado en su página web (www.pharmamar.com) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo Reglamento de uso fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de abril de 2016. En la citada página web figuran las instrucciones para el acceso y uso del referido Foro Electrónico.

VOTO Y DELEGACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA CON ANTELACIÓN A LA JUNTA GENERAL

Los accionistas podrán conferir su representación o emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia con antelación a la Junta General:

1. Voto o delegación por medios electrónicos.

El voto o delegación mediante comunicación electrónica deberá realizarse a través de la aplicación informática Plataforma de Voto y Delegación Electrónica que será accesible en la página web (www.pharmamar.com), siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran en la propia aplicación informática para cada actuación. Para ello, los accionistas deberán estar en posesión de un certificado electrónico reconocido vigente y emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o por una de las entidades certificadoras que aparezcan relacionadas en la página web de la Sociedad y acreditar su condición de

accionista conforme se especifica en la citada plataforma. Sólo se considerarán válidos los votos emitidos y las delegaciones conferidas electrónicamente que cumplan las condiciones establecidas en la página web y sean recibidos por la Sociedad dentro del plazo establecido al efecto en el apartado 3.3 posterior, una vez verificada la condición de accionista que vota o confiere su representación.

2. Voto o delegación por entrega o correspondencia postal

2.1 Voto Postal. Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “Voto a Distancia por Correo Postal” de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia en el apartado destinado a “Voto a Distancia por Correo Postal”, el accionista la podrá remitir mediante correo postal o mensajería equivalente a la dirección: Pharma Mar, S.A. (JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS MAYO 2024) Plaza del Descubridor Diego de Ordás 3, 5ª Planta, (28003) Madrid. También se podrá entregar la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo (en el plazo establecido en el apartado 3.3. posterior) y forma a la Sociedad.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado dedicado al “Voto a Distancia por Correo Postal”, el accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web de la Sociedad www.pharmamar.com e imprimir en papel la “Tarjeta Asistencia, Delegación y Voto a Distancia por Correo Postal”, cumplimentándola y firmándola junto con el original de la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR. Una vez cumplimentadas y firmadas con firma manuscrita ambas tarjetas, el accionista la deberá remitir mediante correo postal o mensajería equivalente a la dirección y en la forma indicada en el párrafo anterior.

2.2 Delegación Postal. Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U (IBERCLEAR). Las delegaciones que se efectúen en algún consejero de la Sociedad deberán ser enviadas a la Sociedad directamente a la siguiente dirección: Pharma Mar, S.A. (JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS MAYO 2024) Plaza del Descubridor Diego de Ordás 3, 5ª Planta, (28003) Madrid o podrán ser entregadas en la entidad participante en IBERCLEAR en la que el accionista tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo (en el plazo establecido en el apartado 3.3. posterior) y forma a Pharma Mar, S.A.

3. Normas comunes al ejercicio del derecho de voto y representación postal y electrónico.

- 3.1 Normativa de desarrollo. Además de lo previsto en este anuncio de convocatoria, el ejercicio de los derechos de voto y delegación mediante correspondencia electrónica y postal se realizará conforme a las reglas que han sido aprobadas por el Consejo de Administración el 23 de abril de 2024 y que figuran en la página web de la Compañía (www.pharmamar.com) en el apartado denominado Voto y delegación a distancia.
- 3.2 Verificación de la identidad del accionista. La validez de las votaciones y representaciones conferidas mediante medios de comunicación a distancia quedará sujeta a la verificación de los datos facilitados por el accionista mediante su confrontación con el fichero facilitado por IBERCLEAR o en virtud de aquellos otros medios que permitan a la Sociedad constatar la condición de accionista y el número de acciones de las que es titular éste.
- 3.3 Plazo de recepción por la Sociedad de las delegaciones y votos a distancia. Para su validez tanto las delegaciones como los votos, realizados tanto mediante correspondencia postal como por medios electrónicos, deberán recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido.
- 3.4 Reglas de prelación sobre la asistencia, voto y representación por medios de comunicación a distancia. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha delegación o voto. El voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia invalidará cualquier otorgamiento de representación a distancia realizado por cualquier medio, ya sea anterior a la recepción del voto por la Sociedad, en cuyo caso se tendrá por revocada la representación, o ya sea posterior a la recepción del voto por la Sociedad, en cuyo caso se tendrá por no efectuada la representación. En caso de que el accionista realice varias votaciones, prevalecerá la votación que haya sido realizada en último término antes de la celebración de la Junta, quedando invalidadas las recibidas en fecha anterior. En caso de que el accionista realice varias delegaciones, prevalecerá la delegación que haya sido realizada en último término antes de la celebración de la Junta, quedando invalidadas las conferidas en fecha anterior.
- 3.5 Delegaciones a distancia. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

ASISTENCIA Y VOTO POR MEDIOS TELEMÁTICOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales y 14 bis) del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha decidido habilitar la posibilidad de asistir a la Junta General de Accionistas y votar en tiempo real mediante el empleo de los medios telemáticos que se prevén a continuación, y en dicho supuesto, los accionistas con derecho a voto podrán ejercerlo por sí mismos o por medio de representación.

1. Ejercicio por los accionistas y representantes de su derecho a asistir mediante asistencia telemática

1.1. Registro previo e identificación. El accionista (o, en su caso, su representante) que desee asistir telemáticamente a la Junta General, deberá registrarse previamente desde las 12:00 horas del día 22 de mayo de 2024 y no más tarde de las 23.59 horas del día 27 de mayo de 2024, accediendo al enlace “Asistencia telemática” incluido dentro del apartado “Junta General Ordinaria Accionistas 2024” del epígrafe “Accionistas e inversores” de la página web de la Sociedad, y seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para su registro. Con posterioridad a dicha hora no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

Para llevar a cabo el registro previo, el accionista (o, en su caso, su representante) deberá acreditar su identidad mediante alguno de los siguientes medios:

- El Documento Nacional de Identidad Electrónico.
- Un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- Mediante las credenciales usuario/clave que el accionista o representante recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y su condición de accionista (o, en su caso, de representante) a través de un formulario especial de registro disponible en el enlace “Asistencia telemática” descrito anteriormente.

En caso de que el accionista sea persona jurídica, para poder registrarse y asistir telemáticamente a la Junta General, la persona apoderada que vaya a completar el proceso de registro en nombre del accionista persona jurídica deberá acreditar su condición de accionista mediante el envío de (i) el DNI, NIE o Pasaporte del firmante de la tarjeta de delegación; y (ii) el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica.

En caso de que el accionista, ya sea persona física o jurídica, desee asistir telemáticamente a la Junta General por medio de representante, éste deberá enviar antes de las 23.59 horas del día 27 de mayo de 2024, a través del enlace “Asistencia telemática” descrito anteriormente, una copia de su DNI, NIE o Pasaporte, así como una copia de la tarjeta de delegación en la que conste cumplimentado el apartado “Delegación” de la tarjeta nominativa de asistencia junto con la documentación de identificación del accionista representado.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o a sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionista o representante y garantizar la autenticidad del voto.

- 1.2. Ejercicio del derecho de asistencia telemática. El accionista (o, en su caso, su representante) que se haya registrado para asistir telemáticamente a la Junta General, deberá conectarse en el sitio habilitado en la página web corporativa entre las 9:00 am y las 11:00 am del día de celebración de la Junta General, y acreditar su identidad mediante (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) mediante las credenciales usuario/clave que el accionista y el representante recibirán en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad a través del formulario especial de registro disponible en el apartado destinado al efecto en la correspondiente aplicación informática.

Con posterioridad a las 11:00 am del día de celebración de la Junta General no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

Está previsto que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, en cuyo caso solo los accionistas o representantes registrados que completen el proceso de conexión el 29 de mayo de 2024 podrán asistir, intervenir, solicitar información, formular propuestas y votar en la Junta General de Accionistas. Los accionistas o representantes que se hayan conectado telemáticamente el día 28 de mayo de 2024 en primera convocatoria sin que se alcance el quórum de asistencia necesario para su constitución deberán conectarse de nuevo para poder constar como asistentes el día 29 de mayo, en segunda convocatoria.

Asimismo, no serán considerados accionistas asistentes o representantes ni tenidas en consideración las intervenciones, solicitudes de información y propuestas realizadas durante el registro por los accionistas o los representantes registrados como asistentes telemáticos pero que no se conecten el día de la Junta General conforme se prevé en el primer párrafo de este apartado 1.2.

La asistencia telemática de los accionistas y sus representantes registrados estará sujeta a la comprobación por la Sociedad, desde el cierre del plazo de registro previo hasta la fecha de celebración de la Junta, de la condición de accionista del titular de acciones inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General. Los accionistas registrados que pierdan tal condición y sus representantes no podrán acceder por vía telemática a la celebración de la Junta General.

En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista o representante que asista y emita su voto a distancia y el que conste en el registro contable antes indicado, se considerará válido, a los efectos del quórum de constitución y votación, el número de acciones que conste en dicho registro.

2. Ejercicio por los accionistas y representantes de sus derechos de intervención, información, propuesta y voto mediante asistencia telemática

- 2.1. Los accionistas o sus representantes, debidamente registrados conforme al procedimiento indicado en el apartado anterior, que asistan telemáticamente a la Junta General, podrán: (i) intervenir en la Junta General; (ii) formular solicitudes de información o aclaración; (iii) realizar propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figurando en el Orden del Día puedan proponerse durante la celebración de la Junta General. Las intervenciones, solicitudes de información o propuestas, podrán realizarse:
- (i) En el mismo acto del registro, en cuyo caso el accionista o su representante podrán enviar las intervenciones o preguntas que deseen formular siguiendo las instrucciones que figuran en el correspondiente apartado en la página web de la Sociedad.
 - (ii) Desde la conexión del accionista o su representante registrado y hasta el momento de constitución de la Junta General.
- 2.2. El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.
- 2.3. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.
- 2.4. Los accionistas o sus representantes debidamente registrados, que asistan telemáticamente, podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, o las correspondientes a puntos que, no incluidos inicialmente, pudieran incorporarse durante el desarrollo de la Junta General, a través de la citada página web corporativa y conforme al correspondiente formulario de voto. En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará en el momento en el que se declare por la mesa la conclusión del periodo de votación de las propuestas de acuerdo.
- 2.5. Los accionistas o representantes que asistan telemáticamente a la Junta General podrán hacer constar las reservas que consideren oportunas sobre la constitución de la Junta General.
- 2.6. La asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General Ordinaria de Accionistas. La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a Pharma Mar, S.A. para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, participación en el Foro Electrónico de Accionistas, así como para el cumplimiento de cuantas otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria o celebración de la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (IBERCLEAR), serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General (incluyendo, sin limitación, la convocatoria y celebración de la Junta General y su difusión). Estos datos serán tratados por Pharma Mar, S.A. como responsable del tratamiento, siendo la base jurídica de legitimación la Ley de Sociedades de Capital.

Estos datos serán facilitados al Notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de los titulares para la cesión de los datos personales a Pharma Mar, S.A. e informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales.

En cumplimiento de la Recomendación 7ª del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la CNMV en febrero de 2015 (cuya reforma parcial fue aprobada y publicada por la CNMV el 26 de junio de 2020), se hace constar que el desarrollo de toda o parte de la Junta General de Accionistas podrá ser objeto de grabación y difundirse a través de la página web corporativa de Pharma Mar, S.A. (www.pharmamar.com). Por el hecho de acceder al local de celebración de la Junta General, el asistente presta su consentimiento para la captación y reproducción de imágenes de su persona, si bien sólo está prevista la captación y reproducción de imágenes del personal asistente en la mesa presidencial.

Los datos del accionista y en su caso del representante legal, serán tratados por Pharma Mar, S.A. en tanto se mantenga la condición de accionista, conservándose posteriormente junto con los datos de grabación audiovisual, únicamente para la atención de potenciales responsabilidades que pudieran derivarse de dicha condición, por los plazos de prescripción de dichas responsabilidades, según se prevea en la legislación aplicable en cada momento.

Los titulares de los datos tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición al tratamiento o supresión, así como, en determinadas circunstancias, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos recogidos por Pharma Mar, S.A. Dichos derechos podrán ser ejercidos, dirigiendo un escrito a Pharma Mar, S.A., Plaza del Descubridor Diego de Ordás, núm. 3, planta 5ª, Madrid (28003). De conformidad con la normativa aplicable, también tendrá derecho a retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado y presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Los accionistas deberán informar a sus representantes de los extremos contenidos en los párrafos anteriores, garantizando que cuenta con su consentimiento. Asimismo, deberán cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a Pharma Mar, S.A., sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

RETRANSMISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (*STREAMING*)

La Junta será retransmitida en directo vía *streaming* a través de la página web corporativa (www.pharmamar.com). Se informa de que esta retransmisión no se considera una asistencia telemática, no computándose el seguimiento de la misma como asistencia dentro del cómputo de quórum y sin que se pueda intervenir en la reunión.

LA JUNTA GENERAL SE CELEBRARÁ, PREVISIBLEMENTE, EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2024 EN EL LUGAR Y HORA SEÑALADOS, A NO SER QUE FUERAN ADVERTIDOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LO CONTRARIO A TRAVÉS DE LA PRENSA DIARIA.

El Secretario del Consejo de Administración - Juan Gómez Pulido"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de abril de 2024

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

